

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2015-00031-00**, informando que la parte demandante solicita un término adicional a fin de adicionar el dictamen pericial. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud de la parte actora, se pone de presente que conforme se observa en archivo 08, la ADRES aportó 6 carpetas de imágenes y manifestó además que no tiene en su poder más imágenes.

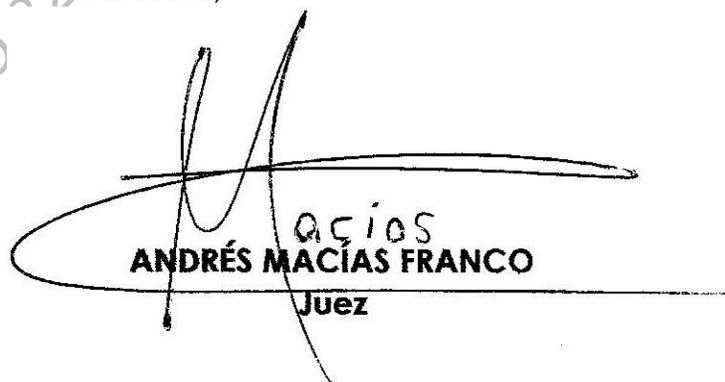
Por otra parte, como quiera que la actora no desacreditó lo manifestado por la ADRES, referente a no tener en su poder más imágenes, no se accederá al requerimiento.

Sin embargo, a fin de que la activa allegue el dictamen, se concederán 15 días hábiles adicionales.

Por lo anterior se DISPONE:

- 1) **NEGAR** el requerimiento solicitado por la actora respecto de la ADRES.
- 2) **CONCEDER** un término adicional de quince (15) días hábiles a la parte actora para que allegue el dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez